

ADENDA 2

INVITACIÓN ABIERTA No. 432

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para seleccionar al proponente que realice una consultoría especializada que diseñe y estructure un estudio técnico, administrativo, jurídico y financiero de un plan de tercerización (outsourcing) de los instrumentos e incentivos de promoción de las exportaciones, tales como los Sistemas Especiales de Importación – Exportación, las Sociedades de Comercialización Internacional y las Zonas Francas, a fin de lograr un acceso ágil y simplificado a los mismos”.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.2., del Capítulo II de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO.- Se modifica el numeral 2.1., de los Términos de Referencia, por lo que a partir de la fecha, el referido numeral será del siguiente tenor:

2.1 “CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	Marzo 8 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Del 8 al 11 de Marzo de 2016.	Correo electrónico victoria.gutierrez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Del 14 de marzo al 18 de marzo de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	8 de abril de 2016 a las 3:00 p.m.	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	22 de abril de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co

SEGUNDO.- Se modifica el numeral 3.3 “REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO” de los Términos de Referencia en el sentido de modificar los numerales 3.3.1 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y numeral 3.3.2 “EQUIPO DE TRABAJO”. El primero para solicitar las certificaciones en SMLMV y el segundo para aceptar la posibilidad de acreditar posgrados en cualquier área del conocimiento, reducir el tiempo de la experiencia del Gerente de Proyectos y eliminar el requisito del Profesional de Soporte, por lo que a partir de la fecha, los referidos numerales serán del siguiente tenor:

“3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación

Vh

en este proceso de selección.

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados es decir terminados a satisfacción, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2006 hasta la fecha, cada una por un valor igual o superior a 435 SMLMV del respectivo año de suscripción, cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente invitación y/o consultoría sobre instrumentos de promoción a las exportaciones, y/o restructuración de entidades públicas con énfasis en procesos, dirigido a entidades públicas colombianas o extranjeras.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la persona o entidad contratante.

Objeto del contrato.

Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).

Valor del contrato.

Valor ejecutado

Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

Nota 1: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tomada en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Nota 3: Si la certificación viene liquidada en dólares (U\$), se procederá a su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato, y si el contrato está en ejecución, al de la fecha de la certificación.

PROCOLOMBIA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR POR EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS ADECUADO, LA EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL PROPONENTE."

“3.3.2. EQUIPO DE TRABAJO: En el ofrecimiento deberá presentarse el equipo de trabajo con el cual ejecutará la Consultoría. El equipo de trabajo mínimo es el siguiente:



**FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

EQUIPO DE TRABAJO		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1 Gerente de Proyecto	Profesional en Economía, Derecho, Negocios Internacionales, Finanzas, Administración, Ingeniería Industrial o carreras afines, con postgrado en cualquier área del conocimiento.	Ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica en temas relacionados con el objeto de la presente Invitación tales como (i) tercerización de trámites y/o servicios, (ii) reestructuración de entidades públicas, y/o (iii) estudios de comercio exterior, y/o promoción a las exportaciones.
1 Profesional Sénior	Profesional en Economía, Derecho, Negocios Internacionales, Finanzas, Administración, Ingeniería Industrial o carreras afines, con postgrado en cualquier área del conocimiento.	Cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en temas relacionados con levantamiento de cargas y reestructuración de áreas o líneas de negocio, simplificación de trámites, procedimientos administrativos, y contratación estatal.
1 Profesional Sénior	Profesional en Economía, Derecho, Negocios Internacionales, Finanzas, Administración, Ingeniería Industrial o carreras afines, con postgrado en cualquier área del conocimiento.	Cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en temas relacionados con manejo de instrumentos de promoción para las exportaciones y/o comercio exterior.
1 Profesional Senior	Profesional en Economía, Finanzas, Administración, Ingeniería Industrial o carreras afines, con postgrado en cualquier área del conocimiento.	Cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en estructuración financiera de proyectos.

Para acreditar la calidad de profesionales y el posgrado del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar copia de los diplomas o actas de grado en la respectiva profesión y posgrado.

Para la acreditación de la experiencia específica deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia solicitado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante

Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.

PROCOLOMBIA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR, POR EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS ADECUADO, LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PRESENTADA POR EL PROPONENTE."

TERCERO.- Se modifica el numeral 4.2.1, "*Experiencia Adicional del proponente*" de los Términos de Referencia, en el sentido de solicitar las certificaciones en SMLMV, por lo que a partir de la fecha, el referido numeral será del siguiente tenor:

"4.2.1. Experiencia adicional del proponente: (50 puntos)

La experiencia adicional del proponente se calificará así:

El proponente podrá presentar hasta tres (3) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas (habilitantes), de contratos ejecutados o en ejecución, que se hayan suscrito en cualquier tiempo, cada una por una cuantía igual o superior a 435 SMLMV del respectivo año de suscripción, cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente invitación y/o o consultoría sobre instrumentos de promoción a las exportaciones, y/o o restructuración de entidades públicas con énfasis en procesos, dirigido a entidades públicas colombianas o extranjeras.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la persona o entidad contratante.

Objeto del contrato.

Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).

Valor del contrato.

Valor ejecutado a la fecha (en caso de presentar contrato en ejecución).

Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

Las Notas incluidas en el numeral 3.3.1., de la presente Invitación, aplican también para la evaluación de este criterio.

EL PROPONENTE DEBERÁ SEÑALAR CUÁLES DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS SON HABILITANTES Y CUÁLES CALIFICABLES.

PROCOLOMBIA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS ADECUADO; SI ÉSTA NO SE PUDIERA VERIFICAR EN SU CONTENIDO, AÚN CON LA ENTREGA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

CUARTO.- Se modifica el numeral 5.6. "Cláusula Penal" de los Términos de Referencia, en el sentido de incluir el procedimiento en caso de cualquier sanción contractual, por lo que a partir de la fecha, el referido numeral será del siguiente tenor:

"5.6. CLAUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a PROCOLOMBIA, el CONTRATISTA pagará a PROCOLOMBIA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.



*La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **PROCOLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.*

*El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **PROCOLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **PROCOLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.*

PARÁGRAFO- PROCEDIMIENTO: *El procedimiento mínimo para la aplicación de cualquier sanción contractual será el siguiente: (i) El supervisor del contrato comunicará por escrito al **CONTRATISTA** el hecho presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el **CONTRATISTA** podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el hecho notificado. (iii) El supervisor del contrato analizará las explicaciones suministradas por el **CONTRATISTA**, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste, en caso contrario, le comunicará la sanción contractual. De no haber pronunciamiento por parte del **CONTRATISTA**, en el plazo antes indicado, se entenderá que el **CONTRATISTA** está de acuerdo con el hecho imputado y la sanción contractual."*

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia, se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el **18 de marzo 2016** en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y su Adenda No. 1.

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA



